

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUT DE
RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA) Y LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (UACH) EN MATERIA DE
INVESTIGACION FRUTÍCOLA**

De una parte el Sr. **Carlos Amtmann Moyano**, Rector de la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE** (en adelante **UACH**), Valdivia (Chile)

Y de otra el Sr. **Josep Tarragó Colominas** en su condición de **Director General del INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES** (en adelante **IRTA**), empresa pública de la Generalitat de Catalunya (España).

DICEN:

- I) Que el IRTA tiene entre sus funciones y objetivos el desarrollar programas de investigación en relación con el sector frutícola e impulsar la innovación tecnológica.
- II) Que la UACH en el ámbito de su actividad universitaria desarrolla programas y proyectos relacionados con la investigación y la docencia superior en el sector frutícola.
- III) Que ambas entidades son conscientes de la conveniencia para sus respectivos ámbitos de actuación, de establecer relaciones de colaboración de interés mutuo y recíproco.

Y en base a las anteriores manifestaciones, las dos partes convienen en otorgar el presente **CONVENIO MARCO** de colaboración, a cuyo efecto toman los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- El IRTA y la UACH expresan su voluntad de establecer una relación de colaboración mutua, al objeto de cooperar en el diseño y ejecución de programas de investigación, desarrollo tecnológico, formación y asistencia técnica, en el ámbito del sector frutícola.
- 2.- El presente Convenio Marco se desarrollará mediante actividades y proyectos específicos de cooperación considerados de interés común y diseñados de mutuo acuerdo, en base a las líneas de trabajo que se establezcan y con intervención de los interlocutores que cada parte designe.

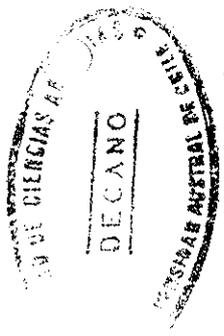
f. l. b. e.

3.- Las actividades y proyectos específicos de cooperación, establecerán los protocolos técnicos correspondientes, así como las condiciones de ejecución, aportaciones económicas, científicas, materiales y humanas, régimen de los resultados, mecanismos de evaluación y cualquier otro aspecto que se considere conveniente.

4.- El presente Convenio Marco tendrá una duración indefinida a partir del día de 2003. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo comunicándolo a la otra con una antelación mínima de 6 meses. En este caso, las partes establecerán de mutuo acuerdo las condiciones de finalización de los proyectos en curso.

5.- Las partes podrán revisar de mutuo acuerdo el presente convenio en los términos que consideren convenientes.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la antefirma.



Por el IRTA

Josep Tarragó Colominas
Director General

Barcelona,

Por la UACH

Carlos Amtmann Moyano
Rector

Valdivia,



U. de Chile

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA) Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (UACH) EN MATERIA DE INVESTIGACION FRUTÍCOLA

De una parte el Sr. **Carlos Amtmann Moyano**, Rector de la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE** (en adelante UACH), Valdivia (Chile)

Y de otra el Sr. **Josep Tarragó Colominas** en su condición de **Director General** del **INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES** (en adelante IRTA), empresa pública de la Generalitat de Catalunya (España).

DICEN:

I) Que el IRTA tiene entre sus funciones y objetivos el desarrollar programas de investigación en relación con el sector frutícola e impulsar la innovación tecnológica.

II) Que la UACH en el ámbito de su actividad universitaria desarrolla programas y proyectos relacionados con la investigación y la docencia superior en el sector frutícola.

III) Que ambas entidades son conscientes de la conveniencia para sus respectivos ámbitos de actuación, de establecer relaciones de colaboración de interés mutuo y recíproco.

Y en base a las anteriores manifestaciones, las dos partes convienen en otorgar el presente **CONVENIO MARCO** de colaboración, a cuyo efecto toman los siguientes:

ACUERDOS

1.- El IRTA y la UACH expresan su voluntad de establecer una relación de colaboración mutua, al objeto de cooperar en el diseño y ejecución de programas de investigación, desarrollo tecnológico, formación y asistencia técnica, en el ámbito del sector frutícola.

2.- El presente Convenio Marco se desarrollará mediante actividades y proyectos específicos de cooperación considerados de interés común y diseñados de mutuo acuerdo, en base a las líneas de trabajo que se establezcan y con intervención de los interlocutores que cada parte designe.

U. Ch.



Handwritten signature and stamp of Josep Tarragó Colominas, Director General of IRTA, Generalitat de Catalunya.

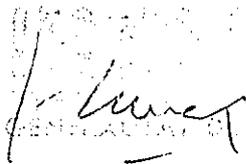
3.- Las actividades y proyectos específicos de cooperación, establecerán los protocolos técnicos correspondientes, así como las condiciones de ejecución, aportaciones económicas, científicas, materiales y humanas, régimen de los resultados, mecanismos de evaluación y cualquier otro aspecto que se considere conveniente.

4.- El presente Convenio Marco tendrá una duración indefinida a partir del día de 2003. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo comunicándolo a la otra con una antelación mínima de 6 meses. En este caso, las partes establecerán de mutuo acuerdo las condiciones de finalización de los proyectos en curso.

5.- Las partes podrán revisar de mutuo acuerdo el presente convenio en los términos que consideren convenientes.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la antefirma.

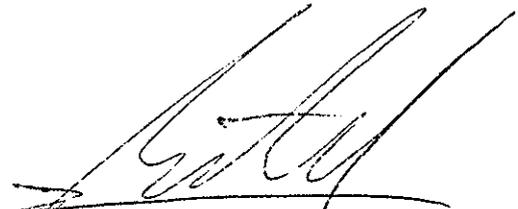
Por el IRTA



IRTA
INSTITUT RESEARCH TECHNOLOGICAL AGRARI

Josep Tarragó Colominas
Director General

Por la UACH



Carlos Amtmann Moyano
Rector

Barcelona, 12 de mayo 2003

Valdivia,

